



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 320 de**

**04 AGO 2015**

“Por la cual se establece el horario de trabajo en la Procuraduría Provincial de Armenia”

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 275 y 277 de la Constitución Política y 178 del Decreto 262 de 2000, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 7, numerales 7 y 18 del Decreto 262 de 2000, el Procurador General de la Nación cumple las funciones de expedir, los actos administrativos, ordenes, directivas y circulares que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por ley, así como la de coordinar y controlar el cumplimiento de la función disciplinaria.

Que mediante la Resolución 301 del 14 de julio de 2013 se estableció el horario de trabajo de los servidores vinculados a las Procuraduría Regional Quindío para ajustarlo al horario de los funcionarios con funciones de intervención antes los despachos Judiciales del Distrito Judicial de Armenia, para ajustarlos a los horarios de atención al público en estos despachos, según lo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío Mediante Acuerdo CSJQA 1397 de 28 de mayo de 2013 por la cual se determinó que la jornada de trabajo es de 7:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que mediante email de 22 de julio señor Procurador Provincial de Armenia, solicitó la que el cambio de horario laboral asignado ala Regional se haga extensivo a esa dependencia, toda vez que los funcionarios también manifestaron su consenso para que se establezca la jornada diaria de trabajo entre las 7:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que atendiendo los principios constitucionales establecidos en el artículo 209 de la Carta Política, en especial el deber de coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el logro de los fines del Estado, deben ajustarse los horarios en las dependencias de la Procuraduría General ajustados a los principios de eficiencia y entre otros estableciendo la jornada laboral en la Regional Quindío conforme la establecida por las demás entidades públicas de ese Departamento.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer como horario de trabajo en la Procuraduría Provincial del Quindío la jornada laboral de 7:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de esta Resolución



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**RESOLUCIÓN No. 320 de  
04 AGO 2015**

“Por la cual se establece el horario de trabajo en la Procuraduría Provincial de Armenia”

**ARTICULO SEGUNDO.-** A través de la Procuraduría Provincial, publíquese la presente Resolución en diario de lugar visible de la sede de esa dependencia, a fin de poner en conocimiento de los usuarios de los servicios de la entidad en el nivel departamental, a través de la Oficina de Prensa y la División Administrativa en los demás medios de comunicación previstos en la ley.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

**04 AGO 2015**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**